

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO,  
POR EL QUE DETERMINA EL CONCEPTO DE GASTO AL QUE SE DESTINARÁ EL  
REMANENTE DEL EJERCICIO FISCAL 2025**

**GLOSARIO**

Código	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejera Presidenta	Consejera Presidenta de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Normatividad	Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado.
Proceso Extraordinario	Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, para renovar a las y los miembros de Ayuntamientos de los Municipios de Venustiano Carranza, Chignahuapan, Xiutetelco y Ayotoxco de Guerrero, pertenecientes a los Distritos Electorales uninominales 01, 03, 05 y 06, con cabecera en Xicotepec de Juárez, Chignahuapan, Libres y Teziutlán respectivamente, en el Estado de Puebla.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

**ANTECEDENTES**

- I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General ajustó la Normatividad, mediante el Acuerdo identificado con el número CG/AC-008/17.

- II. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-141/2021, a través del cual, se reformó la Normatividad.
- III. En sesión ordinaria de fecha siete de enero de dos mil veinticinco, el Consejo General convocó a elecciones extraordinarias 2025 para renovar a las y los miembros de los Ayuntamientos de los Municipios de Venustiano Carranza, Chignahuapan, Xiutetelco y Ayotoxco de Guerrero, pertenecientes a los Distritos Electorales uninominales 01, 03, 05 y 06, con cabeceras en Xicotepec de Juárez, Chignahuapan, Libres y Teziutlán, respectivamente; y aprobó el calendario correspondiente, a través del Acuerdo identificado con el número CG/AC-0001/2025.
- IV. Por medio del Boletín de prensa No. 27, de fecha once de abril de dos mil veinticinco, suscrito por la Consejera Presidenta, se informó sobre la firmeza de todas y cada una de las etapas que comprendió el Proceso Extraordinario, así como los actos emitidos por el Instituto, concluyendo así, dicho Proceso Electoral.
- V. En sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco, el Consejo General se pronunció respecto de la Agenda Total de Asambleas presentada por la Organización Ciudadana "CANDIDATOS CIUDADANOS EN TRANSFORMACIÓN A.C.", a través del Acuerdo CG/AC-0062/2025.
- VI. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil veinticinco, la Junta Ejecutiva aprobó el Acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEE/JE-059/2025, por medio del cual, habilitó los días y horas necesarios para efectos de la celebración de asambleas de la Organización Ciudadana "CANDIDATOS CIUDADANOS EN TRANSFORMACIÓN A.C.".
- VII. Mediante el Memorandum IEE/DA-0068/2026, suscrito el día diecinueve de enero de dos mil veintiséis, el Encargado de Despacho de la Dirección Administrativa, solicitó al Secretario Ejecutivo, lo siguiente:

*"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 125 y 126 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 106 fracciones XI, XIV y XX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 14 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado; solicito atentamente tenga a bien poner a consideración en su caso aprobación de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva la aplicación del remanente de ingresos propios obtenidos en el ejercicio fiscal 2025, generando el siguiente remanente:*

<b>Origen</b>	<b>Importe</b>
Ingresos Propios del ejercicio fiscal 2025.	\$5,796,541.57
<b>Total Remanente del ejercicio fiscal 2025.</b>	<b>\$5,796,541.57</b>

*De acuerdo a las necesidades institucionales de los ejecutores del gasto de este Organismo Electoral, en cumplimiento a los Programas Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2026, aprobados por el Consejo General de este Organismo Electoral.*

*En término de lo anterior y de acuerdo a los requerimientos de los Ejecutores del Gasto, la Dirección Administrativa realizará los movimientos financieros, contables y presupuestarios correspondientes y se informará, o en su caso actualizará los movimientos efectuados ante la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.*

- ...
- VIII.** En seguimiento a la solicitud realizada por la Dirección Administrativa, señalada en el antecedente previo, el Secretario Ejecutivo a través del Memorándum identificado con el número IEE/SE-0076/2026, de fecha diecinueve de enero del año en curso, solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, que en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior, dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.
- IX.** La Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veintiséis de enero de la anualidad que transcurre, remitió a las personas integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, vía correo electrónico, el presente instrumento.
- X.** Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las personas integrantes de la Junta Ejecutiva celebrada el día veintiocho de enero del año en curso, las y los asistentes a la misma discutieron el asunto materia de este documento.

### **CONSIDERANDOS**

- 1.** Los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 71 del Código, disponen que, el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia y máxima publicidad.
- 2.** El artículo 78 del Código, establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.
- 3.** De acuerdo con el artículo 95, fracción II del Código, la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto.
- 4.** El artículo 106, fracción XX del Código, dispone que es atribución de la Dirección Administrativa, controlar y supervisar la ejecución del presupuesto conforme a los fines, componentes, actividades e importes de los programas presupuestarios aprobados por el Consejo General a fin de preservar el equilibrio financiero en el Instituto.

5. De conformidad con el artículo 14, primer párrafo de la Normatividad, los ahorros y economías presupuestarias que durante el ejercicio fiscal se generen, se podrán aplicar en programas y proyectos de fortalecimiento institucional que cubran conceptos como equipamiento, mantenimiento, actualización de sistemas informáticos y estímulos a la productividad, eficiencia y calidad en el desempeño, previo acuerdo de la Junta Ejecutiva.

Además, el segundo párrafo del artículo 14 de la Normatividad, establece que los saldos de los ahorros y economías que al cierre del ejercicio no se devenguen, quedarán como economías del ejercicio; los cuales deberán informarse a la Secretaría de Planeación y Finanzas para la aplicación de los mismos en el siguiente ejercicio fiscal.

En ese orden de ideas, y en atención a lo señalado en el apartado de antecedentes de este documento, el Encargado de Despacho de la Dirección Administrativa solicitó someter a consideración y en su caso, aprobación de la Junta Ejecutiva, el remanente del presupuesto autorizado al Instituto para el ejercicio fiscal 2025, por la cantidad de \$5,796,541.57 (Cinco millones setecientos noventa y seis mil, quinientos cuarenta y un pesos 57/100 M.N.) de acuerdo a las necesidades de los ejecutores del gasto de este Organismo Electoral, en cumplimiento a los Programas Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2026 autorizados por el Consejo General de este Organismo Electoral.

Cabe indicar que, la solicitud materia de este Acuerdo, se realiza en estricto apego a los principios que rigen la función electoral, garantizando que el destino de los recursos responda exclusivamente a necesidades institucionales legítimas.

De igual forma, la propuesta que se realiza mediante el presente documento observa los criterios de proporcionalidad y razonabilidad, destinando los recursos a conceptos que representan una inversión trascendental para el fortalecimiento de las capacidades institucionales. Esta inversión no solamente redundará en beneficio del propio Instituto, sino que impacta positivamente en la calidad de los servicios electorales que se brindan a la ciudadanía.

Es importante mencionar que, el remanente presupuestal del ejercicio fiscal 2025, se generó como resultado de diversas medidas y optimización del gasto durante el año en cita, así como ahorros eficientes y la racionalización de gastos.

Esta disponibilidad presupuestal representa una oportunidad para fortalecer áreas del Instituto que requieren atención prioritaria. No se omite señalar que, la propuesta de asignación del remanente se alinea con los objetivos estratégicos institucionales y considera las proyecciones de necesidades para el próximo ejercicio fiscal.

Cabe indicar que, la determinación del concepto de gasto para el remanente presupuestal del ejercicio fiscal 2025, se realiza en estricto apego a la normatividad aplicable en materia de ejercicio y control del gasto público.

En ese sentido, la determinación del concepto de gasto al que se destinará el remanente presupuestal del ejercicio fiscal 2025 se presenta como una decisión fundamentada que atiende a criterios objetivos de necesidad, prioridad y beneficio institucional, en estricto apego a los principios de racionalidad y eficiencia en el ejercicio del gasto público.

En virtud de lo anterior, esta Junta Ejecutiva una vez informada del monto del remanente que nos ocupa, estima conveniente que sea aplicado a los gastos que se generen en atención a las necesidades de todas y cada una de las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto.

Finalmente, la Junta Ejecutiva faculta a la Dirección Administrativa para que realice el registro contable del remanente en mención, en el concepto de gastos que se deriven con motivo de las necesidades de este Instituto.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, determina el concepto de gasto al que se destinará el remanente presupuestal del ejercicio fiscal 2025, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 5 presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta al Encargado de Despacho de la Dirección Administrativa para ejecutar el presente Acuerdo, en términos de lo dispuesto en el punto considerativo 5 de este Instrumento.

**TERCERO.** Publíquese el presente Documento en la página electrónica de este Organismo Electoral.

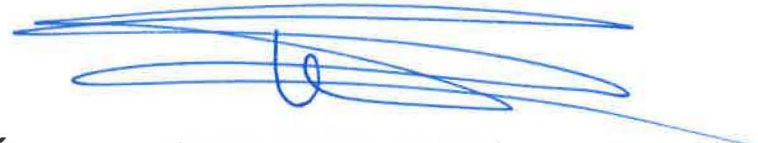
Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las personas integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha veintiocho de enero de dos mil veintiséis.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL  
CONSEJO GENERAL Y DE LA  
JUNTA EJECUTIVA**



**C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA**

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
CONSEJO GENERAL Y DE LA  
JUNTA EJECUTIVA**



**C. JORGE ORTEGA PINEDA**